



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1400

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00200-00
Demandante:	Coonstrufuturo
Representante Legal:	Víctor Hugo Anaya Chica
Correo electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com - corfyser@corfysersas.com
Demandado:	Alicia Truque Borrero y Jorge Enrique Flórez

I. Asunto:

Atendiendo los escritos que anteceden se evidencia que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en la providencia n.º 664 del 18 de marzo de 2021, por lo que se procederá por Secretaría a realizar el envío de la notificación a los demandados en los siguientes canales digitales joeflo149@hotmail.com – aliciatru234@hotmail.com en los términos del artículo 8, Decreto Legislativo 806 del 2020, en concordancia con el párrafo 1º, artículo 291 ibidem, ya que para este caso el despacho lo considera pertinente a fin de viabilizar el trámite de notificación.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- TENER por cumplido lo dispuesto en la providencia n.º 664 del 18 de marzo de 2021, conforme las razones esbozadas en la parte considerativa de éste proveído.

SEGUNDO.- ORDÉNESE por Secretaría el envío de la notificación a los canales digitales joeflo149@hotmail.com – aliciatru234@hotmail.com, los cuales corresponden a las personas a notificar, esto es, a los demandados Jorge Enrique Flórez y Alicia Truque Borrero, respectivamente, en los términos del artículo 8, Decreto Legislativo 806 del 2020, ya que para este caso el despacho lo considera pertinente a fin de viabilizar el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

**En Estado No. 54 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 28 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa6fcc04ab8513e613e4b37500894cf6193624b757fd2a536585cb52bdce677**

Documento generado en 27/07/2021 11:23:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>